



ORD: 124

ANT: CLUB DE CICLISMO LUIS ALBERTO ORTEGA SOTO

MAT: RENUNCIA DIRECTORIO Y NUEVAS ELECCIONES

Jueves, 14 de diciembre de 2023

**DE: SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

A: REGISTRO CIVIL REGISTRO INSCRIPCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

Junto con saludar me permito informar que la Organización Funcional **CLUB DE CICLISMO LUIS ALBERTO ORTEGA SOTO** registro N° 213900 del registro civil realizaron su proceso de actualización de directorio el 16 de noviembre de 2022, constituyendo el directorio con el mínimo de integrantes para dar funcionamiento a la organización.

Con fecha 05 de julio de 2023 don Julio Díaz Pérez presenta su renuncia al cargo de secretario, luego con fecha 04 de agosto de 2023, presenta renuncia a su cargo de presidente don Dagoberto Ortega Soto, lo que genera que la organización no pueda funcionar según lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que **"Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero"**. Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio y otorgando vigencia por 3 años.

Se adjuntan renunciaciones y nuevas elecciones.